



Resolución de la Alcaldía de la concesión de los 10 premios del certamen *Premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2019*.

Por Decreto de la Alcaldía 1813/2018, de 19 de junio, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del certamen *Premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2019*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de julio de 2019.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de fecha 23 de julio de 2019.

En el acta recogida de la Comisión de Evaluación de Personas Expertas de los Premios **Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2019**, se propuso la selección de las 10 obras del certamen *Premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2019*, y cuya resolución fue aprobada por Decretos de Alcaldía 3672/2019 y 3923/2019 de 22 de noviembre y 11 de diciembre, respectivamente.

Tal y como establece en la base 12 de la convocatoria, una vez emitida el acta de la Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata Miquel Navarro, 2019 se da traslado a la Concejalía de Cultura para que formule la propuesta previamente a su aprobación por Alcaldía, en este sentido se emite informe-propuesta por el técnico de Cultura y la concejal de Cultura en el que se **establece** "...

1. *Habiéndose reunido la Comisión Profesional de Evaluación de los Premios Adquisición Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2019 regulada en la Base 11 de la convocatoria y cuyas componentes fueron designadas por Resolución de Alcaldía nº 2802 de 18/09/2019 (Expediente 242855Z), que en fecha 19 de noviembre de 2019 extiende acta de selección de las 10 obras a exhibir y propone cuales son las 4 obras finalistas de la convocatoria.*
2. *Habiendo expresado por escrito Don diego José Díaz García y Doña Clara Boj Tovar, la no aceptación a la selección y exhibición de su obra Data Biography en la exposición de los Premios de compromiso social en las Artes Visuales.*
3. *Habiendo aceptado la selección D^a Ana Císcar Cebriá, cuya obra Otros crímenes de archivo fue propuesta como reserva 1 por la Comisión Profesional de Evaluación de los Premios Adquisición Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", tal y como consta en el acta de 19 de octubre.*
4. *Habiéndose reunido la Delegación Ciudadana de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2019, regulada en la Base 11 de la convocatoria y cuyos componentes fueron designados por Resolución de Alcaldía nº 3170 de 27 de noviembre de 2019 (Expediente 293602F), que tras participar en las pertinentes sesiones de formación y reflexión, en fecha 28 de noviembre extiende acta con su propuesta de obras premiadas.*

En consecuencia, se considera oportuno y **PROPONE**:

1





1. *Proceder a la adquisición de la obra titulada List of burned books in Germany in 1933 y la concesión y pago del 1r PREMIO en concepto de ADQUISICIÓN DE OBRA, dotado con un importe de 7.000 € (siete mil euros) a su autor/a D. MIQUEL GARCÍA MEMBRADO con NIF: 4*7*0*1*A.*
2. *Proceder a la adquisición de la obra titulada Sobre lo que resta y la concesión y pago del 2º PREMIO en concepto de ADQUISICIÓN DE OBRA, dotado con un importe de 6.000 € (seis mil euros) a su autor/a Dª. IRENE GRAU GARCÍA, con NIF: 5*2*2*1*D.*
3. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición de las obras seleccionadas y los honorarios de artista a Dª. BEATRIZ HIGÓN CARDETE, con NIF: 4*4*7*3*M en representación del COLECTIVO O.R.G.I.A, cuyas componentes son autoras de la obra titulada: Serie Verde secuencias #1, #2 y #3.*
4. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición de las obras seleccionadas y los honorarios de artista a D. JOSEP TORNERO SANCHIS, con NIF: 5*6*6*1*B, como autor/a de la obra titulada: Black Tide.*
5. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición de las obras seleccionadas y los honorarios de artista a Dª Mª JOSÉ RIBAS BERMÚDEZ, con NIF: 4*1*4*1*C, como autor/a de la obra titulada: Pared, vicio y dependencia.*
6. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición con su obra seleccionada y los honorarios de artista a Dª MONICA DEL REY JORDÁ, con NIF: 4*7*9*9*D, como componente del colectivo ART AL QUADRAT, integrado por GEMA y MÓNICA DEL REY JORDÁ, autoras de la obra titulada: Les jotes de les silenciades. Mathilde canta a Avelina.*
7. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición con su obra seleccionada y los honorarios de artista a Dª VALLE GALERA DE ULIERTE, con NIF: 7*6*9*7*D, como autora de la obra titulada: Servilletas.*
8. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición con su obra seleccionada y los honorarios de artista a D. RAFAEL TORMO CUENCA, con NIF: 2*7*2*1*H, como autor de la obra titulada: Senyal de plenitud, el dia després.*
9. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición con su obra seleccionada y los honorarios de artista a Dª DAVINIA VELASCO REINA, con NIF: 7*8*1*8*J, como autora de la obra titulada: Dux femina facti (de la serie Victoria regia).*
10. *Proceder al pago de 250 € (doscientos cincuenta euros) destinados a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición con su obra seleccionada y los honorarios de artista a Dª ANA CISCAR CEBRIÁ, con NIF: 5*7*3*0*Q, como autora de la obra titulada: Otros crímenes de archivo.(...)"*





Al pago de estos premios se les aplicará la retención legal fiscal vigente.

Obra en el expediente certificados de los/as beneficiarios/as de los premios de estar al corriente de sus obligaciones de Hacienda y con la Seguridad Social, tal y como se dispone en la base octava de las que rigen la convocatoria.

Visto el informe de intervención nº 1491 del 8 de enero de 2020 en el que consta que, existía crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, a la que debió imputarse el gasto por importe total de 15.000,00 € (RC 220190000769), y que, la presentación del expediente el 18 de diciembre no ha permitido su fiscalización en el ejercicio 2019, por lo que no se ha dictado el acto administrativo de 2019. Deberá imputarse con cargo al presupuesto de 2020, con cargo al crédito existente en la aplicación 3340 48100, crédito inicial 45.750,00 según el presupuesto definitivamente aprobado en sesión plenaria de 30/12/2019."

Las bases del certamen *Premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2019.*

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones públicas y las obligaciones de los beneficiarios de dichas subvenciones se regulan en los artículos 13 y 14 de la LGS.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 15 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. La concesión de estas ayudas se encuentra recogida en dicho PES.





El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tienen atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *“6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.”*

La atribución para otorgar los premios corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe del Gestor Cultural, del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de Intervención.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Conceder los 10 premios del certamen *“Premios de Arte Público-Biennial de Mislata “Miquel Navarro”, 2019*”, a los siguientes ganadores, así como proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 15.000.-€, **imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2020**, para atender a los pagos individuales a cada uno de los ganadores, según detalle:

- **Disponer y reconocer el gasto de 7.000 € por la concesión del 1º PREMIO** en concepto de la adquisición de la obra titulada *List of burned books in Germany in 1933*, a su autor/a D. MIQUEL GARCÍA MEMBRADO con NIF: 4*7*0*1*A.
- **Disponer y reconocer el gasto de 6.000 € por concesión del 2º PREMIO** en concepto de la adquisición de obra titulada *Sobre lo que resta*, a su autor/a Dª. IRENE GRAU GARCÍA, con NIF: 5*2*2*1*D.
- **Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 €** por la concesión del premio de la obra titulada *Serie Verde secuencias #1, #2 y #3*, a la artista a Dª. BEATRIZ HIGÓN CARDETE, con NIF: 4*4*7*3*M en representación del COLECTIVO O.R.G.I.A.
- **Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 € por la concesión del premio de la obra titulada Black Tide** del artista a D. JOSEP TORNERO SANCHIS, con NIF: 5*6*6*1*B.





- Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 € por la concesión del premio de la obra titulada *Pared, vicio y dependencia* de su autora D^a M^a JOSÉ RIBAS BERMÚDEZ, con NIF: 4*1*4*1*C.
- Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 € por la concesión del premio de la obra titulada *Les jotes de les silenciades. Mathilde canta a Avelina* al artista D^a MONICA DEL REY JORDÁ, con NIF: 4*7*9*9*D, como componente del colectivo ART AL QUADRAT.
- Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 € por la concesión del premio de la obra titulada: *Servilletas* del artista D^a VALLE GALERA DE ULIERTE, con NIF:7*6*9*7*D.
- Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 € por la concesión del premio de la obra titulada *Senyal de plenitud, el dia després* del artista a D. RAFAEL TORMO CUENCA, con NIF:2*7*2*1*H.
- Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 € por la concesión del premio de la obra titulada *Dux femina facti (de la serie Victoria regia)* del artista a D^a DAVINIA VELASCO REINA, con NIF: 7*8*1*8*J.
- Disponer y reconocer la obligación del gasto de 250,00 € por la concesión del premio de la obra titulada *Otros crímenes de archivo* del artista a D^a ANA CISCAR CEBRIÁ, con NIF: 5*7*3*0*Q.

El pago de estos premios estarán sujetos, en su caso, a la legislación fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

